





**TRABAJANDO
PARA USTED**

OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
FDS/IPS/MPD/JVA/CCM
INT.: N° 01E/38

**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE
ALZAMIENTO ANTICIPADO A
BENEFICIARIA PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO, DOÑA ANTONELLA
ANASTASIA GIGLIO VON MAYENBERGER**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 094 /

VALPARAÍSO, 20 MAYO 2026

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El D.S. N°62 Reglamento de postulación, asignación y venta de viviendas para atender situaciones de marginalidad habitacional; el D.S. N°40 Reglamento de sistema subsidio habitacional; el D.S. N°174 (V. y U.) de 2005, que aprueba Reglamento de Fondo Solidario de Vivienda; el D.S. N°1 (V. y U.) de 2001, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario Elección de Vivienda, en su caso.
3. La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. y U), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los 2 Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece; "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en este orden.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escritura de Adjudicación, alzamiento, prohibición e hipoteca de fecha 31 de julio de 2012, suscrita ante don Marcos Andrés Díaz León, Notario Público de Valparaíso, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAISO, vendió, cedió y transfirió a doña **ANTONELLA ANASTASIA GIGLIO VON MAYERBERGER**, Rut N° 16.017.929-5, con aplicación de un subsidio Habitacional D.S. 174 (V. y U.), la propiedad ubicada en calle Uno Oriente N° 1110, Block L, departamento N° 509, 5° piso, del Conjunto Habitacional "Villa Primavera" comuna de Con Con. El **dominio**, se inscribió a **fojas 2953 N° 2828**, del año **2012**, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Con Con**.
2. En razón del subsidio habitacional otorgado y para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas, la compradora constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso hipoteca y prohibición de enajenar, celebrar actos y contratos de cualquier tipo por un plazo de 15 años, contados desde su respectiva inscripción. La **Prohibición**, se inscribió a **fojas 140 N° 121**, del año **2017**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de cargo del Conservador de Bienes Raíces de **Freirina - Huasco**.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvlpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO PARA USTED

3. La Resolución Exenta N° 4338, de fecha 05 de agosto de 2014 de movilidad habitacional de Antonella Anastasia Von Mayerberger, Rut. 16.107.929-5, se autorizó movilidad habitacional que posteriormente se adquirió propiedad y se gravó con prohibición a favor de SERVIU por el restante del plazo a saber de 12 años y 8 meses.
4. Que mediante carta N° 6501, de fecha 26 de junio de 2025, doña **ANTONELLA ANASTASIA GIGLIO VON MAYERBERGER**, solicita alzamiento anticipado de la prohibición constituidas sobre la propiedad.
5. Que, de acuerdo al Artículo 70° del D.S. 174, (V. y U), este señala que; " En razón del subsidio diferenciado a la localización recibido, la vivienda construida estará sujeta, en vez de la prohibición de 5 años a que se refiere el artículo 55, a la prohibición de enajenar durante 15 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Transcurrido el plazo de 15 años, la prohibición caducará automáticamente de pleno derecho. El beneficiario que desee enajenarla antes del cumplimiento de dicho plazo, deberá obtener del SERVIU la autorización correspondiente, la que se otorgará bajo la condición que se le restituya el monto del subsidio a la localización recibido, al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de la restitución, salvo que el beneficiario adquiera una nueva vivienda con el producto de la venta de la vivienda anterior y siempre que la nueva vivienda cumpla con los requisitos exigidos en este Título para la obtención del subsidio a la localización"
6. Que, de acuerdo al Artículo 1° inc. 8° del D.S. 174, (V. y U), este señala; "Sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones".
7. El Boletín de Ingreso N° 1.841, de fecha 16 de diciembre de 2025 del departamento de Finanzas, donde se indica la devolución del subsidio de localización de 103 UF., según lo informado por operaciones habitacionales según memorándum 1597 del 15 de diciembre de 2025, calculo en UF del monto cancelado es de 4.086.052 pesos.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** la cancelación y el alzamiento anticipado de la prohibición establecida a favor del SERVIU Región de Valparaíso, citada en el considerando N° 2 de este instrumento, bajo la condición de excepción fundada.
2. La Delegación Provincial de Valparaíso deberá redactar la correspondiente escritura de alzamiento, para visación del Departamento Jurídico y firma del Director (S).

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ
DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO

INCL: Expediente.
Distribución:
-Dirección Regional
-Oficina Local Valparaíso
-Interesado(a)
-Oficina de Partes.



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE